



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°077-2023-S.O. N°019-2023-MPH/CM.

Huancabamba, 11 de octubre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2023-MPH-CM, de fecha 11 de octubre del 2023; en Estación Orden del día, la Carta N° 020-2023-REG-MPH.RLCH, de fecha 02 de octubre del 2023, el Acuerdo de Concejo Ordinario N° 049-2023-MPH/CM, de fecha 12 de julio del 2023; Acuerdo de Concejo Ordinario N° 040-2023-MPH/CM, de fecha 27 de junio del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, a través de la Resolución de la Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto del 2022, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores municipales y Consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por objeto de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones; así dicho balance semestral es el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático de forma automática, con fecha de corte semestral;

Que, el Balance Semestral (BASE), es un documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos, mediante el cual informan sobre la planificación, ejecución y los resultados, del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora realizada individualmente, o como integrante de una comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra), bajo la estructura en el anexo 2 de la Directiva en mención;

Que, el numeral 6.8 de la mencionada directiva, señala en su inciso a) que el concejo municipal o consejo regional, designa mediante documento al encargado del registro de información del Balance Semestral, quien actúa en representación, y proporciona sus datos e información de contacto al funcionario Responsable;





Viene del Acuerdo de Concejo N° 077-2023-MPH.ALC. de fecha 11 de octubre del 2023 pág. (01 de 02).

Que, el numeral 6.9 de la acotada directiva, señala en su inciso b) que los regidores municipales o consejeros regionales registran en el aplicativo informático la información respecto a la planificación, ejecución de gastos efectuados y de ellos resultados de las actividades de fiscalización, realizadas en forma individual o como parte de la comisión de la cual es responsable del registro, adjuntando la evidencia correspondiente, la cual puede ser realizado progresivamente durante el semestre a reportar (...) e) firmar en señal de conformidad la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la "Ejecución del Gasto de Fiscalización" y los "Resultados de la Fiscalización", del Balance Semestral;

Asimismo el numeral 6.10 de la referida Directiva, establece que el Encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones: a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el Funcionario Responsable, adjuntando el documento que lo acredita en dicha función en los plazos vigentes; b) Apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo de los regidores municipales o consejeros regionales, cuando estos le encargan dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada; c) verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la "Ejecución del Gasto de Fiscalización" y los "Resultados de la Fiscalización", del Balance Semestral, respecto de las actividades de fiscalización realizadas en forma individual o en comisión, cuenten con todas las firmas de los registros municipales o consejeros regionales, según corresponda;

Que, mediante Carta N° 020-2023-REG-MPH.RLCH, de fecha 02 de octubre del 2023, la regidora Rose Mary Lazo Chumacero, ingresa su pedido formulado por escrito, de conformidad con el Artículo 48 del reglamento interno del Concejo, (...) y solicita dejar sin efecto la designación por renuncia del profesional Alán Raúl Herrera Torres, y solicita se designe en forma urgente al encargado del Registro de información para el Balance Semestral de Fiscalización del aplicativo de la Contraloría General de la República.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Extraordinario N° 049-2023-MPH/CM, de fecha 12 de julio del 2023, se Acuerda en el Artículo Segundo: ENCARGAR al Dr. Alán Raúl Herrera Torres, responsable del registro en el Aplicativo del Balance Semestral de Recursos de Fiscalización (BASE), se sirva brindar la capacitación a los señores regidores, conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Ordinario N° 040-2023-MPH/CM, de fecha 27 de junio del 2023, se Acuerda en el Artículo Segundo: DESIGNAR, a partir de la fecha al Abg. ALAN RAÚL HERRERA TORRES, como encargado del registro de información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República CGR – Balance Semestral de Recurso de Fiscalización, por las consideraciones mencionadas.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el numeral 8) señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal, "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2023-MPH-CM, de fecha 11 de octubre del 2023, en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de los miembros del Concejo municipal, por **UNANIMIDAD**; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, para la ejecución del acuerdo adoptado;

ACUERDA:





Viene del Acuerdo de Concejo N° 077-2023-MPH.ALC. de fecha 11 de octubre del 2023 pág. (02 de 03).

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo Ordinario N° 040-2023-MPH/CM, de fecha 27 de junio del 2023, y toda disposición normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo. Debiendo alcanzar la Gerencia Municipal la propuesta del nuevo responsable para el registro de Información en el Aplicativo del Balance Semestral de Recursos de Fiscalización (BASE), para la nueva designación será aprobada por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, el presente Acuerdo al designado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Regidores, Órgano de Control Institucional y demás unidades orgánicas competentes, para su conocimiento. Asimismo, **disponer** a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Natividad Campos Ojeda
ALCALDE (e)



H.L.C./Kerom

